



#TRIBUNALELECTORAL

FIRME, ELECCIÓN JUDICIAL

Batearon el recuento de votos y las impugnaciones del PAN y de organizaciones civiles

POR MISAEL ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Por mayoría de votos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) bateó las impugnaciones que solicitaban el recuento de votos de las elecciones judiciales, ya que dieron la razón al Instituto Nacional Electoral (INE) de la imposibilidad de realizar recuentos, además desecharon diversas quejas contra los resultados de la elección y la entrega de constancias de mayoría a los ganadores.

Con esa resolución se mantienen firmes los resultados de la elección **judi-**

15

DE JUNIO
ENTREGA-
RON LAS
CONSTAN-
CIAS A
MINISTROS

cial, incluida la validez de la elección que realizó el INE y la entrega de constancias de mayoría a los candidatos electos a ministros, magistrados y jueces.

En sesión ordinaria, con el voto de cuatro consejeros contra uno, la Sala Superior desechó diversos juicios de inconformidad que presentaron el PAN y organizaciones civiles, donde se impugnaba la declaración de validez de la elección de ministros, magistrados y jueces, además de la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras.

Los magistrados de la Sala Superior indicaron que tanto el PAN como las asociaciones Amigos en colaboración y del colectivo conocido como Poder Ciudadano y el Consejo Nacional de Litigio Estratégico. A.C., no cuentan con interés jurídico para presentar impugnaciones contra la elección judicial, ya que únicamente pueden presentar quejas de ese proceso los candidatos que participaron en la elección. Y es que, hace semanas, el PAN presentó una impugnación para que se anulen la totalidad de las elecciones, y lo hizo como un tercero interesado para que las autoridades electorales pudieran analizar su queja, ya que como partidos políticos no pueden presentar denuncias. Aún así, la impugnación fue desechada.

El magistrado Reyes Rodríguez votó en contra del desechamiento con el argumento de que la condición de organizaciones de sociedad civil es distinta y sí tienen interés jurídico para presentar quejas. ●